102

Asunción, 29 de agosto de 2018.-

Nota DAJ/IED Nº 88 /18

SEÑORES
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Gustavo Germán Cheaib Benítez, funcionario de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se dirige a Uds. en atención a la Nota NCEO Nº 535/18, referente al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 03/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE BORDE PARA LA DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO", a objeto de emitir Evaluación Documental complementaria.

El Comité de Evaluación de Ofertas solicitó a los oferentes, documentación adicional a sus ofertas de manera posterior al Acto de Apertura. En el siguiente cuadro se realiza la valoración correspondiente:

TECHNOMA S.A.C.I.:

Autorización del fabricante para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos. Dicho documento debe reunir los siguientes requisitos:	NO CUMPLE

OLAM S.R.L.:

Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados debidamente llenadas y firmadas.	CUMPLE
Garantía escrita de los equipos ofertados, según Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
Catálogo de los bienes ofertados.	CUMPLE
Autorización del fabricante para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos. Dicho documento debe reunir los siguientes requisitos:	El documento no posee legalización ni consularización. La fecha de expedición es posterior al acto de apertura
Para acreditar la experiencia, el Oferente deberá presentar: Copias de contratos ejecutados o facturación de equipos informáticos a Instituciones Públicas y/o privadas por un monto en sumatoria equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2015, 2016, 2017). Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.	CUMPLE
Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en lacual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DEIDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.	CUMPLE

LIC. GUSTAVO CHEAIB
Dir. Asuntos Jurídicos

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
MESA DE ENTRADA
29 AGO. 2018
Firma: Hora: 11:03
Aclaración: Víctor Nuñez